

Ministerio de Relaciones Exteriores

Es el órgano central que orienta, dirige y coordina el trabajo de las misiones diplomáticas y de las oficinas consulares de otras naciones, para optimizar sus relaciones con nuestro país.

Su acción abarca grandes áreas de la política, la economía, la administración y el protocolo o ceremonial.

En el área política implica los asuntos de soberanía nacional, lo cultural, las relaciones bilaterales en su aspecto político, derechos humanos, etc.. En lo económico comprende los aspectos de la integración, la política bilateral y multilateral, el crédito externo y la asistencia técnica, la promoción de las exportaciones y los asuntos migratorios y consulares.

En el área administrativa se refiere a la organización interna del Ministerio y su estatuto financiero, políticas de personal, planificación de sistemas, administración de los órganos del Servicio Exterior: Misiones diplomáticas y oficinas consulares.

En lo relacionado al protocolo tiene a su cargo el ceremonial del Estado, es decir, la regulación de las normas formales que presiden las actividades públicas de los gobernantes y principales funcionarios; tiene la obligación de dirigir y aplicar el ceremonial diplomático y la concesión de garantías y prerrogativas, asesorías diplomáticas establecidas en la ley, los tratados y el derecho internacional.

Si bien es cierto que por su espíritu este ministerio existió desde el nacimiento de la República del Ecuador, en 1830, su creación definitiva se llevó a cabo en los primeros días del siglo XX, cuando el [Gral. Eloy Alfaro](#), durante su primer

gobierno, con fecha 3 de enero de 1901 expidió el decreto correspondiente. Posteriormente, de conformidad con la Ley Orgánica del Servicio Exterior, dictada el 8 de octubre de 1964, se efectuó su reestructuración y se le asignaron las funciones específicas que hoy lo rigen.